



# SEPyC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA Y CULTURA

## GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA

La Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado, a través de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6°, fracción X, 92, 93 y demás relativos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; 145, fracción XXXII de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y 22 del Decreto de Creación de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa:

### CONVOCAN

Al personal de apoyo y asistencia a la educación del Sistema educativo Estatal Federalizado que cumplan 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicios efectivos, a presentar solicitud para hacerse acreedores del estímulo de antigüedad, que se otorga como reconocimiento a su trabajo en favor del sistema educativo, de acuerdo con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.-** Los estímulos y recompensas son los reconocimientos que se otorgan al personal federalizado de apoyo y asistencia a la educación, por cumplir 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicios efectivos, que consiste en estímulo económico.

**SEGUNDA.-** Para la obtención de estos premios, el personal del magisterio que cumpla con los requisitos presentará su solicitud en la Unidad de Relaciones Laborales de los SEPDES, sito en Boulevard Pedro Infante Cruz, N° 2200 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, Culiacán Rosales, Sinaloa, teléfono: 667 846-42-00, extensiones 2220 y 2221; en el Departamento de Servicios Regionales que le corresponda o, bien, por conducto de la Sección 27 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, desde la fecha de la presente convocatoria hasta el 31 de enero del 2023, asegurándose el peticionario de recabar el acuse de recibo precedente.

**TERCERA.-** Para hacerse acreedor al estímulo y recompensa, el solicitante deberá acreditar los años de servicios prestados y presentar los siguientes documentos:

- Formato de solicitud requisitado y firmado;
- Copia del último talón de pago;
- Copia de identificación vigente, y;
- Para el personal jubilado, copia de los documentos que acrediten la conclusión del trámite y solicitarlo en el mismo año en que se jubila, con fecha de jubilación hasta el 15 de julio del 2023.

**CUARTA.-** La Unidad de Relaciones Laborales realizará un estudio de factibilidad para determinar a los acreedores de los estímulos y recompensas, a que se refiere la presente convocatoria, de conformidad con las normas establecidas para tal efecto.

**QUINTA.-** Los trabajadores que ostentan plaza administrativa y simultáneamente plaza docente en funciones, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes, cuando cumplan el tiempo de servicios efectivos en cada una de ellas; aclarando, que no puede sumar la antigüedad acumulada en el desempeño de actividades de apoyo y asistencia a la educación con las funciones docentes o viceversa.

**SEXTA.-** Para obtener el Estímulo, a que se refiere la presente Convocatoria, se requiere que, al momento de solicitarlo, los interesados acrediten una plaza administrativa, desempeñando funciones administrativas.

**SÉPTIMA.-** Se entenderá por años efectivos de servicios, el tiempo realmente laborado, descontando los períodos de licencias sin goce de sueldo.

**OCTAVA.-** Los años de antigüedad requeridos en esta convocatoria se computarán hasta el 15 de julio del año 2023.

**NOVENA.-** El derecho a recibir los estímulos y recompensas, objeto de la presente convocatoria, prescribirá en el término de un año, contado a partir de la fecha de pago.

**DÉCIMA.-** Queda excluido, de la aplicación de la presente convocatoria, el personal contratado por honorarios, por lo que, el tiempo prestado bajo dicho régimen, no será considerado para el otorgamiento del Estímulo, objeto de esta convocatoria.

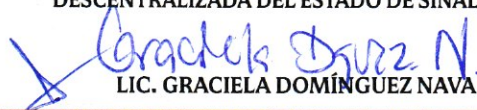
**DECIMOPRIMERA.-** Será requisito indispensable para la obtención de los estímulos y recompensas, tener cumplida la antigüedad establecida para cada premio y no haberlos recibido con anterioridad.

**DECIMOSEGUNDA.-** Si falleciere la persona, a cuyo favor se esté tramitando alguno de los reconocimientos que se autorice precedente, la entrega se hará a los beneficiarios designados ante el ISSSTE y, a falta de esta designación, a los acreedores hereditarios legales reconocidos, o al albacea o titular declarado judicialmente.

**DECIMOTERCERA.-** Las fechas señaladas en la presente convocatoria serán improrrogables.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA.

  
LIC. GRACIELA DOMÍNGUEZ NAVA